



Ayuntamiento de Frigiliana

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2021/3	La Junta de Gobierno Local.

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	ORDINARIA
Fecha	26/02/2021
Duración	Desde las 10:40 hasta las 11:30 horas.
Lugar	Despacho Secretaría-Intervención.
Presidida por	Sr. D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO
Vice-Secretaria Interventora	Sra. SARA BERBEL RUIZ

Asisten a la sesión los Corporativos:

- Sr. Alejandro Herrero Platero. Alcalde.
- Sra. Carmen Cerezo Sánchez. Primera Teniente de Alcalde.
- Sra Sofía de los Angeles González Herrero
- Sr. José Bautista Cerezo Morales.

La sesión se celebra con la asistencia de la Vice Secretaria-Interventora municipal, D^a. Sara Berbel Ruiz, que da fe del acto.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, al encontrarse presente en primera convocatoria la mayoría absoluta de sus componentes, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día del Decreto de convocatoria de 24/02/2021, cursándose con misma fecha notificación a los miembros de la Junta de Gobierno Local.





Ayuntamiento de Frigiliana

A) PARTE RESOLUTIVA.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO 2021

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del borrador del acta de la pasada sesión de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 29 de enero de 2021, confeccionada por el titular de la Secretaría Intervención.

Sin que se produzca debate o intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los cuatro miembros que de derecho integran el órgano, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 29 de enero de 2021

2. EXPEDIENTE 1379/2016. LICENCIA DE OBRA MAYOR

Se procede a retirar del orden día debiendo ser informado el asunto por el Arquitecto Municipal al tratarse de una licencia de obra mayor, y debiendo incluir en el expediente el informe solicitado a la Junta de Andalucía.

3. EXPEDIENTE 445/2019. SOLICITUD O RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN JURÍDICO – URBANÍSTICA DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 16/02/2021, dictada respecto de la solicitud que formula GM.A.R., provisto del NIF nº ****, en representación de M.C.M., provisto del NIF nº **** con fecha 20/03/2019 17:37, registro de entrada 2019-E-RE-384, sobre reconocimiento de la Situación Jurídica de las edificaciones existentes en la parcela 388 del polígono 9, pago "Los Tablazos", identificada con las referencias catastrales 29053A009003880000IP (parcela) y 29053A009003880001OA (Diseminado 494) del municipio de Frigiliana.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 15/02/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 11/02/2021, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

I.- Aprobar en sus literales términos el informe jurídico propuesta de fecha 15/02/2021, y en consecuencia elevar a definitiva la propuesta de reconocimiento de **LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**, por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido establecido en el





Ayuntamiento de Frigiliana

artículo 185.1 de la ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía de edificaciones destinadas a vivienda y anexos (porche, almacén, garaje, trastero-almacén, piscina, zona barbacoa-cobertizo, pérgola cubierta, terrazas perimetrales y zona urbanizadas) sitas en la parcela 388 del polígono 9, pago “Los Tablazos”, identificada con las referencias catastrales 29053A009003880000IP (parcela) y 29053A009003880001OA (Diseminado 494) del municipio de Frigiliana.

El presente reconocimiento de la situación jurídica solo afecta a las edificaciones referidas, no afectando a la parcela catastral existente que se mantiene inalterada.

Se advierte a los interesados que, de conformidad con el criterio mantenido en el informe de los servicios técnicos municipales, a tales efectos del reconocimiento de la situación jurídica de asimilado a fuera de ordenación se deberá estar a lo dispuesto en el contenido del artículo 9 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía, esto es:

1.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

2.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

3.- Una vez otorgado el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación, solo podrán autorizarse las obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destine la edificación.

II.- Que la edificación terminada es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

III.- En las construcciones objeto de la situación jurídica reconocida como situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, sólo podrán autorizarse obras de conservación necesarias para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y





Ayuntamiento de Frigiliana

salubridad requeridas para el mantenimiento estricto de las condiciones de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad uso al que se destine la edificación.

IV.- Notificar a los titulares registrales junto con la comunicación de los recursos, así como, una vez firme, al Registro de la Propiedad a los efectos legales oportunos, **encontrándose la misma inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrox, bajo la finca registral de Frigiliana nº 5.576.**

4. EXPEDIENTE 1135/2020. LICENCIA DE OCUPACIÓN/ PRIMERA OCUPACIÓN

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 22/12/2021, dictada respecto de la solicitud que formula IG.H., provisto del NIF nº **** con fecha 23/11/2020 11:14 registro de entrada 2020-E-RC-3810, por la que solicita licencia de ocupación para el inmueble sito en Callejón de las Ánimas n.º 7, identificada con la referencia catastral 9926422VF1792N0001US del municipio de Frigiliana.

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 19/02/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 05/01/2021, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR LICENCIA DE OCUPACIÓN para la edificación sita en C/ Las Animas Nº 7, identificada con la referencia catastral 9926422VF1792N0001US del municipio de Frigiliana, conforme al Certificado final de obra redactado por el arquitecto director de obra de fecha de visado 19/11/2020 y número de expediente colegial 2020/001333/003 en que se fija la finalización de la obra en el 16 de octubre de 2020. En el mencionado documento se destacan las alteraciones llevadas a cabo sobre el proyecto objeto de licencia de obras y se aporta documentación gráfica caracterizadora de las actuaciones llevadas a cabo y las modificaciones introducidas respecto del proyecto objeto de licencia.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a los interesados.

5. ASUNTOS URGENTES

Por unanimidad de los miembros presentes se ratifica la inclusión de dos puntos con carácter urgente no previstos en la convocatoria, dada la urgencia de la necesidad de su





Ayuntamiento de Frigiliana

aprobación. De esta manera es objeto de acuerdo en la presente sesión los siguientes asuntos:

A). - EXPEDIENTE 1008/2020. LICENCIA DE OBRA MAYOR.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 24/02/2021, dictada respecto de la solicitud que formula L.P.Z., provisto del NIF nº ****, en representación de R.M.B., provisto del NIF nº **** con fecha 16/10/2020 11:33, registro de entrada 2020-E-RE-1454, sobre licencia urbanística para ejecutar obras consistentes en

Visto que en el expediente administrativo consta informe-propuesta de fecha 17/02/2021, en el que se lleva a cabo el análisis jurídico del cumplimiento de la normativa aplicable en la materia, así como también consta informe técnico de fecha 08/01/2021, que se transcribe a continuación: (...)

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA para las obras consistentes en reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada sita en Camino de la Imaroga Nº 15 (urbanización Cortijos de San Rafael (Parc. 49), identificado con la referencia catastral 0102032VF2700S0001EI de este municipio, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, suscrito por la Arquitecto L.P.Z., colegiada nº 1556 del COAAT de Málaga, visado con expediente nº 2020/003713/001, en fecha 18 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Se advierte al interesado que, PREVIAMENTE AL INICIO DE LAS OBRAS, SE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. **ACREDITATIVA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA FIANZA POR IMPORTE DE 552,18 €, CORRESPONDIENTE A LA RCD.**

TERCERO.- Una vez concluidas las obras y para la efectiva ocupación, habrá de presentarse Declaración Responsable cumplimentada y acompañada de la documentación exigida conforme al modelo normalizado aprobado por este Ayuntamiento, ello en virtud de lo regulado en el artículo 169.BIS,1,d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

B).- EXPEDIENTE 1122/2019. CERTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE EDIFICACIÓN INSCRITA EN SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN.





Ayuntamiento de Frigiliana

Vista la solicitud presentada en fecha 28/08/2019, Registro de Entrada 2019-E.RC.3711, por JD.G.L., titular del DNI n.º ****, por la que solicita certificación administrativa en la que se haga constar que la edificación sita en la parcela 52 del polígono 2, Pago "Comendador", con referencia catastral 29053A002000520000IK del municipio de Frigiliana, se encuentra en Situación Legal Fuera de Ordenación.

Vista la documentación obrante al expediente, en particular los informes emitidos por los servicios técnicos y jurídico.

En virtud de todo lo expuesto, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros que de derechos integran el órgano, y sin que se produzcan intervenciones ACUERDA:

ÚNICO.- Solicitar informe a los servicios técnicos municipales en el que se determine la edificación existente con anterioridad a la fecha de publicación del proyecto de clasificación de la vía pecuaria, y si ello fuere viable por ser técnica y funcionalmente independiente del resto de lo existente, con el objetivo de emitir el certificación administrativa de edificación en situación legal de fuera de ordenación

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones :

- EXPEDIENTE 158-2021- Dación de cuenta Decreto 2021-0124 de fecha 11/02/2021 sobre avocación de competencias y autorización uso Salón de Plenos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay ruegos y preguntas.

Y sin que haya más asuntos que tratar, a la hora indicada en el encabezamiento del presente documento público solemne se levanta por el Sr. Alcalde Presidente la sesión, siendo las 11:33 Horas.

En Frigiliana, DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

